



Plan
de previsión

Recursos Humanos

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Dirección de Administración del Talento Humano

2023



Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO GENERAL	4
2.1 . OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
3. ALCANCE	4
4. NORMATIVIDAD.....	5
5. CARACTERIZACIÓN DE LOS EMPLEOS	6
6. ANÁLISIS DE LA PLANTA DE PERSONAL	6
7. PROVISIÓN DE EMPLEOS.....	10
8. SEGUIMIENTO DEL PLAN	11



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

1. INTRODUCCIÓN

El plan da cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales, en particular la establecida en el artículo 17 de la Ley 909 de 2004, la cual determina:

"1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:

- a. Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;
- b. Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el periodo anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;
- c. Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

2. Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano."

De acuerdo con lo anteriormente establecido el Departamento Administrativo de la Función Pública se encuentra ejecutando una política orientada al fortalecimiento de la planeación del recurso humano, que se orienta a tres temas básicos:

- Planeación y gestión integral del recurso humano.
- Racionalización del recurso humano al servicio del Estado.
- Diseño y mantenimiento de sistemas de información.

En tal sentido la Gobernación de Cundinamarca, se apoyó en la guía "Lineamientos para la elaboración del Plan de Vacantes" que el Departamento Administrativo de la Función Pública, divulgó en 2012



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

2. OBJETIVO GENERAL

El propósito del plan es establecer la disponibilidad de personal con el cual deba contar la entidad en aras de cumplir a cabalidad con los objetivos y el logro del cumplimiento de las metas institucionales.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Calcular los empleos necesarios de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;
- b. Identificar las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el periodo anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;
- c. Estimar todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

3. ALCANCE

El plan de previsión de Recursos Humanos será de aplicación general en toda la planta de personal de la Gobernación de Cundinamarca.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

4. NORMATIVIDAD

Como referente normativo se tienen principalmente las siguientes disposiciones:

- Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
- Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 Por el cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública se dictan otras disposiciones
- Decreto 2482 del 3 de diciembre de 2012, artículo 3 literal c). Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones de su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto.
- Decreto 222 del 27 de septiembre de 2013, Por el cual se modifica parcialmente la planta de empleos del sector central de la Administración Pública Departamental y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, "Artículo 2.2.22.3. Políticas de Desarrollo Administrativo. Adóptense las siguientes políticas que contienen entre otros aspectos de que trata el artículo 17 de la Ley 489 de 1998: (...) c) Gestión del talento humano. Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando observancia del principio de mérito para provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes."
- Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, sobre la promoción del empleo y el emprendimiento juvenil.
- Guía DAFP 2017 "Lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Vacantes".
- Decreto 648 del 19 de abril de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015
- Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, capítulo 3 en el cual se modifica el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Decreto 1800 del 7 de octubre de 2019, sobre la revisión y actualización de las plantas de empleos de las entidades y organismos de la Administración Pública.
- Decreto 2365 del 26 de diciembre de 2019 sobre lineamientos para que las entidades del Estado den cumplimiento a lo establecido en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, relacionado con la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años, que no acrediten experiencia, con el fin de mitigar las barreras de entrada al mercado laboral de esta población.
- Decreto 437 del 25 de septiembre de 2020, Por el cual se establece la Estructura de la Administración Pública Departamental, se define la



organización interna y las funciones de las Dependencias del Sector Central de la Administración Pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 003 del 04 de enero 2021, Por el cual se establece la planta de empleos del Despacho del Gobernador y de la Planta Global del Sector Central de la Administración Pública Departamental y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 096 del 23 de marzo de 2021, Por el cual se crean unos empleos y se modifica la planta del Despacho del Gobernador y a la planta global del Sector Central de la Administración Pública Departamental de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 416 del 10 de noviembre de 2021, Por el cual se modifica a la planta global del Sector Central de la Administración Pública Departamental y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 496 del 19 de diciembre de 2022, Por el cual se modifica la planta global del sector central de la administración Pública Departamental y se dictan otras disposiciones.

5. CARACTERIZACIÓN DE LOS EMPLEOS

La caracterización de los empleos se visualiza a través de la planta como se observa en la siguiente tabla:

NIVEL JERÁRQUICO	ELECCION POPULAR	LN R	CARRERA ADMINISTRATIVA	PERIODO FIJO	TOTAL GENERAL
DIRECTIVO	1	166		1	168
ASESOR		174	4		178
PROFESIONAL		20	811		831
TECNICO		7	308		315
ASISTENCIAL		10	327		337
Total general	1	377	1450	1	1829

6. ANÁLISIS DE LA PLANTA DE PERSONAL

La planta de personal actual, fue aprobada mediante Decreto 003 del 4 de enero del 2021, modificado mediante Decreto 096 de 2021, Decreto 416 de 2021 y Decreto 496 del 19 de diciembre de 2022, acorde con las necesidades del servicio y con la distribución en la estructura administrativa de la administración pública departamental establecida en el Decreto Ordenanza 510 del 26 de diciembre de 2022.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

La planta de empleos esta actualmente conformada por 1829 cargos financiados con recursos del sistema general de participación así:

PLANTA GOBERNADOR				
Cargo	Denominación	Código	Grad	Cantidad
00100	GOBERNADOR	001	00	1
02408	GERENTE PROVINCIAL	024	08	2
03901	GERENTE	039	01	2
03908	GERENTE	039	08	1
10501	ASESOR	105	01	9
10502	ASESOR	105	02	1
10503	ASESOR	105	03	3
10506	ASESOR	105	06	3
10507	ASESOR	105	07	2
10509	ASESOR	105	09	2
10510	ASESOR	105	10	14
21901	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	5
21903	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	1
21904	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	2
21905	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	2
22206	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	1
22210	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	10	5
31401	TECNICO OPERATIVO	314	01	1
31403	TECNICO OPERATIVO	314	03	1
31404	TECNICO OPERATIVO	314	04	5
40702	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	1
40709	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09	5
42506	SECRETARIO EJECUTIVO	425	06	1
48206	CONDUCTOR MECANICO	482	06	3
Total				73

Despacho del Gobernador

PLANTA GLOBAL				
Cargo	Denominación	Código	Grado	Cantidad
00601	JEFE DE OFICINA	006	01	8
00602	JEFE DE OFICINA	006	02	1
00608	JEFE DE OFICINA	006	08	2
00903F	DIRECTOR FINANCIERO	009	03	1



SG-CER 303297



S7-CER655785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1383

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

00903O	DIRECTOR OPERATIVO	009	03	36
00903T	DIRECTOR TECNICO	009	03	22
00904O	DIRECTOR OPERATIVO	009	04	2
00905F	DIRECTOR FINANCIERO	009	05	1
00905O	DIRECTOR OPERATIVO	009	05	1
00906F	DIRECTOR FINANCIERO	009	06	2
00908O	DIRECTOR OPERATIVO	009	08	1
00911T	DIRECTOR TECNICO	009	11	1
02011	SECRETARIO DE DESPACHO	020	11	24
03901	GERENTE	039	01	46
03908	GERENTE	039	08	1
04508	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	08	1
06801	SUBDIRECTOR TECNICO	068	01	3
06802	SUBDIRECTOR TECNICO	068	02	7
06803A	SUBDIRECTOR OPERATIVO	068	03	1
06803O	SUBDIRECTOR OPERATIVO	068	03	1
10501	ASESOR	105	01	23
10502	ASESOR	105	02	3
10503	ASESOR	105	03	18
10504	ASESOR	105	04	16
10505	ASESOR	105	05	11
10506	ASESOR	105	06	16
10507	ASESOR	105	07	18
10508	ASESOR	105	08	4
10509	ASESOR	105	09	17
10510	ASESOR	105	10	8
11509	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	09	10
20104	TESORERO GENERAL	201	04	1
20109	TESORERO GENERAL	201	09	1
21504	ALMACENISTA GENERAL	215	04	1
21510	ALMACENISTA GENERAL	215	10	1
21901	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	33
21902	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	73
21903	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	90
21903A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	3
21904	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	236
21904A	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	14
21904B	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	1
21905	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	82
22206	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	78
22207	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	9
22207A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	2
22208	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	24



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

22209	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	65
22209A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	8
22210	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	10	1
22210A	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	10	1
29005	COMANDANTE DE TRANSITO	290	05	1
31401	TECNICO OPERATIVO	314	01	149
31401A	TECNICO OPERATIVO	314	01	3
31402	TECNICO OPERATIVO	314	02	29
31403	TECNICO OPERATIVO	314	03	20
31404	TECNICO OPERATIVO	314	04	46
31404A	TECNICO OPERATIVO	314	04	3
31404B	TECNICO OPERATIVO	314	04	9
31404C	TECNICO OPERATIVO	314	04	2
31404D	TECNICO OPERATIVO	314	04	8
31404E	TECNICO OPERATIVO	314	04	2
34001	AGENTE DE TRANSITO	340	01	13
40701	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	31
40702	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	1
40704	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	102
40705	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	2
40706	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06	15
40707	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	2
40708	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	1
40709	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09	9
40709B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09	2
42506	SECRETARIO EJECUTIVO	425	06	66
42506A	SECRETARIO EJECUTIVO	425	06	2
44004	SECRETARIO	440	04	1
48203	CONDUCTOR MECANICO	482	03	2
48203A	CONDUCTOR MECANICO	482	03	1
48204	CONDUCTOR MECANICO	482	04	17
48206	CONDUCTOR MECANICO	482	06	55

Total: 1624

PLANTA SGP				
Cargo	Denominación	Código	Grado	Cantidad
21901	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	30
21902	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	47
21903	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	2



SC-CER 303297



S-CER655785


**Gobernación de
Cundinamarca**

 Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1383

Facebook: /CundiGob Twitter: @CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co

21904	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	6
21905	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	4
22206	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	1
31401	TECNICO OPERATIVO	314	01	8
31402	TECNICO OPERATIVO	314	02	13
31403	TECNICO OPERATIVO	314	03	2
31404	TECNICO OPERATIVO	314	04	1
40704	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	18
Total				132

7. PROVISIÓN DE EMPLEOS

La Gobernación podrá acudir a fuentes internas para suplir algunas de sus necesidades utilizando los recursos humanos existentes a través de procesos como:

Capacitación y desarrollo: En el plan institucional de capacitación, de la Gobernación prevé medidas que permiten desarrollar o mejorar aquellas habilidades o conocimientos requeridos para el buen desempeño de sus servidores y sobre los cuales, se hayan detectado deficiencias en los diagnósticos de necesidades de personal.

Reubicación de personal: Siempre se analiza la posibilidad de reubicar personas que posean las habilidades y conocimientos requeridos en otras dependencias, sin que con ello se afecte el desempeño de las áreas.

Manejo de situaciones administrativas tales como:

Encargos temporales;

Provisionalidad;

Comisiones para el desempeño de cargos de libre nombramiento y remoción

Transferencia del conocimiento que poseen las personas que potencialmente abandonan la entidad (como es el caso de los pensionados).

La Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública del Departamento de Cundinamarca, ha fijado como propósito principal en el marco de su Plan Estratégico, el horizonte de la Entidad, teniendo en cuenta los planes, programas y proyectos de las diferentes dependencias de la entidad, el plan anual de gestión y/o el plan operativo anual, con el fin de determinar la disponibilidad suficiente de personal en capacidad para lograr el cumplimiento de estos.

Es importante mencionar que el presente plan de previsión será uno de los instrumentos más importantes en la administración y gerencia del talento.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
 /CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

8. SEGUIMIENTO DEL PLAN

Con el fin de hacer seguimiento a la provisión de los empleos de la planta de personal y el impacto de las medidas previstas en el presente plan, se elaborará un informe de seguimiento, con corte a 31 de diciembre de 2023.

Para el seguimiento del Plan se utilizará la siguiente metodología:

7.1. Se realizarán dos (2) nombramientos en encargo en forma bimestral, teniendo en cuenta los resultados del procedimiento establecido en el decreto No. 128 del 6 de mayo del 2022 "por el cual se adopta el procedimiento interno para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa por encargo de las plantas de personal, de administrativos de las instituciones administrativas y del sector central de la administración pública de Cundinamarca. El seguimiento se realizará a partir del mes de febrero de 2023.

7.2. Se realizará un (1) nombramiento en provisionalidad de forma semestral, teniendo en cuenta los resultados del procedimiento establecido en el Decreto No. 128 del 6 de mayo del 2022 "Por el cual se adopta el procedimiento interno para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa por encargo de las plantas de personal, de administrativos de las instituciones administrativas y del sector central de la administración pública de Cundinamarca, siempre y cuando el procedimiento establecido en el Decreto mencionado permita realizar los nombramientos en provisionalidad. El seguimiento se realizará a partir del mes de febrero de 2023.

7.3. Se realizará un (1) nombramiento ordinario (libre nombramiento y remoción) cada 4 meses, teniendo en cuenta las diferentes situaciones administrativas que se presenten con los funcionarios de la planta, y la potestad reglamentaria y legal que tiene el nominador para realizarlos. El seguimiento se realizará a partir del mes de febrero de 2023.

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO

Secretaria de la función pública

Gobernación de Cundinamarca

Enero 31 2023

Aprobó: Freddy O. Ballesteros V. – Director Administración de Talento Humano
 Revisión: Angélica Antolínez – Asesora SFP
 Proyecto: Diana Vanegas Rojas – Auxiliar Administrativo – DATH – SFP
 Gina Alejandra Parra Pardo – Contratista – DATH – SFP

Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiado, proyectado, revisado y aprobado por cada uno con la debida diligencia



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
📍/CundiGov 📧@CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co